



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECRETO NÚMERO 0568 DE 2024

6 MAY 2024

Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 521 de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 521 del 24 de abril de 2024 se terminó un encargo y se efectuó un nombramiento en el empleo de Director General, Código E3 Grado 07, de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que por error de digitación, en los artículos 1° y 3° del Decreto 521 del 24 de abril de 2024, se identificó al Director General que se estaba nombrando como CRISTÓBAL PADILLA TEJADA, cuando lo correcto era CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA.

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto 521 de 2024.

Que, en consecuencia, el yerro mencionado debe ser corregido.

DECRETA

Artículo 1°. Corrección de error formal. Corrijase los artículos 2° y 3° del Decreto No. 521 del 24 de abril de 2024, los cuales quedarán así:

“Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario, al doctor **CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.729.973, en el empleo de Director General, Código E3 Grado 07, de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.”


“Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación, el contenido del presente decreto a los doctores **CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLÓREZ** y **CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA.**”

Continuación del Decreto: "Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 521 de 2024"

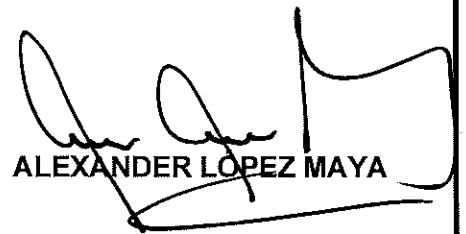
Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio del Grupo de Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación, comunicar el contenido de este decreto al Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **6 MAY 2024**
Dado en Bogotá D.C, a los



EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



ALEXANDER LOPEZ MAYA